

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-12700** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 28283

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-12755** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28285

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2014-12702** Resolución de nombramiento de Teniente del Alcalde. Pág. 28286

Ayuntamiento de los Tojos

- CVE-2014-12704** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28287

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- CVE-2014-12706** Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico Informático. Pág. 28288

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-12741** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de ropa básica de trabajo para el personal de la Dirección General de Servicios Generales. Objeto 2.2.30/14. Pág. 28298

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2014-12744** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación Suministros de Equipamiento informático y electrónica de red para la Dotación del Centro de Salud de Bezana adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA GAP 2014/2/10/02/0006. Pág. 28300

- CVE-2014-12751** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0011. Pág. 28302

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

- CVE-2014-12796** Anuncio de licitación, expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro, bajo la modalidad de arrendamiento con opción a compra, del Sistema de Innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, para la Estación de esquí-montaña de Alto Campoo, término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso. Pág. 28303

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2014-12694 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de mejora de la carretera municipal en barrio Roduera, tramo Puente La Llamosa al cruce Solorga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en San Miguel de Meruelo. Expediente 130/2014. Pág. 28305

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2014-12696 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de La Bolera, en La Cavada. Expediente 6/2014. Pág. 28308

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Instituto Municipal de Deportes de Santander
CVE-2014-12739 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2014. Pág. 28310

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-12761 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos P 2/2014. Pág. 28311

Junta Vecinal de Serdio
CVE-2014-12753 Aprobación inicial y exposición publica del presupuesto general de 2014. Pág. 28312

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2014-12759 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 84/2014. Pág. 28313

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2014-12754 Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua del primer semestre de 2014 y del padrón de Basuras del segundo semestre de 2014. Pág. 28314

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-12710 Notificación de plazo de presentación de documentación en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 08/14. Pág. 28315

CVE-2014-12711 Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 09/14. Pág. 28316

CVE-2014-12760 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 18142 (124)/14. Pág. 28317

CVE-2014-12762 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 35234 (263)/14. Pág. 28319

CVE-2014-12763 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 36543 (289)/14. Pág. 28320

CVE-2014-12764 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 33373 (252)/14. Pág. 28321

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-12708 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de agosto de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28322

CVE-2014-12709 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de septiembre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28323

CVE-2014-12717 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 2014000000808 y otros. Pág. 28324

CVE-2014-12718 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001017 y otros. Pág. 28326

CVE-2014-12721 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001677 y otros. Pág. 28328

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-12746	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1123/14/ARB.	Pág. 28330
CVE-2014-12747	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1062/14/ARB.	Pág. 28331
CVE-2014-12748	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1115/14/ARB.	Pág. 28332
CVE-2014-12749	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB.	Pág. 28333
CVE-2014-12750	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1052/14/ARB.	Pág. 28334
CVE-2014-12752	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1056/14/ARB.	Pág. 28335

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-12726	Notificación de resolución de suspensión cautelar en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/2130 y otros.	Pág. 28336
CVE-2014-12742	Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/3647 y otros.	Pág. 28338

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2014-12786	Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Implantación comercial exterior.	Pág. 28341
CVE-2014-12787	Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Complementaria del programa ICEX-NEXT.	Pág. 28343
CVE-2014-12788	Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Ferias/Congresos con expositor celebradas en el extranjero.	Pág. 28345
CVE-2014-12789	Anuncio que da publicidad a convenios de concesión directa de entregas dinerarias sin contraprestación.	Pág. 28347

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2014-12730	Convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para la realización de colonias y campamentos de verano para 2014.	Pág. 28348
CVE-2014-12734	Convocatoria de subvenciones destinadas a grupos de música y solistas para 2014.	Pág. 28354

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2014-12743	Resolución de concesión de subvenciones en materia deportiva para 2014.	Pág. 28360
-----------------------	---	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2014-12313	Información pública de solicitud de autorización de obras en zonas de servidumbre de protección y de tránsito del deslinde marítimo terrestre. Expedientes 145/2014 y 147/2014.	Pág. 28361
-----------------------	---	------------

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2014-12631 Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada al almacenamiento de maquinaria y alimento en Omoño. Pág. 28362
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2014-12447 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Rivero de San Felices de Buelna. Pág. 28363
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2014-12434 Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, barrio de Cara de El Tejo. Pág. 28364
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-12691 Información pública de solicitud de autorización para ejecución de trabajos en estructuras en zona LIC, correspondientes a la obra Autovía del Cantábrico, tramo La Encina-Torrelavega, en los términos municipales de Castañeda y Santa María de Cayón. Expediente A/39/09959. Pág. 28365
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2014-12571 Resolución de 25 de agosto de 2014 por la que se autoriza una permuta de terrenos y se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del dominio público forestal una parcela del monte número 343. Pág. 28366
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-12745 Citación para notificación de las resoluciones del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 28368
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-12707 Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00166-14 y P-00167-14. Pág. 28369
CVE-2014-12725 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00084-14. Pág. 28370
- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2014-12712 Resolución de 4 de septiembre de 2014, de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por puntal para recogida de algas situado en la parte superior de la playa de Cerrías, término municipal de Piélagos. Expediente REP01/14/39/001. Pág. 28371
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-12756 Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Pág. 28372
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2014-12729 Información pública de solicitud de licencia para establo destinado a ganado vacuno en Villaverde de Pontones. Pág. 28373
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2014-12699 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata. Pág. 28374
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-12723 Información pública de solicitud de licencia de ampliación de pensión a la de bar y cafetería. Expediente 30831/2014. Pág. 28375

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-12724	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 159/2014 en procedimiento ordinario 726/2013.	Pág. 28376
CVE-2014-12733	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1259/2013.	Pág. 28377
CVE-2014-12736	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 850/2013.	Pág. 28378
CVE-2014-12693	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa Citación para comparecencia en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 269/2014.	Pág. 28379
CVE-2014-12738	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 109/204 en procedimiento ordinario 450/2013.	Pág. 28380

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12700 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de dos mil catorce, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

"Se establece una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, que sean objeto de actividades de promoción de suelo industrial que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La concesión de la bonificación estará condicionada al mantenimiento o creación de puestos de trabajo afectos directamente al inicio de la actividad industrial a desarrollar en el terreno transmitido. Dicha condición deberá mantenerse durante al menos un año desde el inicio de la actividad.

En función del número de puestos de trabajo afectos directamente a la actividad a desarrollar en el terreno transmitido el porcentaje de bonificación será el siguiente:

Centros productivos de hasta 5 trabajadores: 50%

Centros productivos de 6 a 20 trabajadores: 70%

De 21 en adelante: 90%

Para gozar de la bonificación, el sujeto pasivo deberá instar su concesión antes de que finalice el plazo para presentar la declaración-liquidación del impuesto. La declaración por parte del Pleno del especial interés o utilidad municipal podrá solicitarse incluso con carácter previo a la realización de la transmisión

Dado su carácter finalista, la bonificación será de aplicación a la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, que tengan lugar con posterioridad a la entrada en vigor de esta modificación

La solicitud de bonificación se acompañará de una memoria en la que se justifique el especial interés o utilidad de la actividad de promoción de suelo industrial, así como de las condiciones que se exijan al adquirente o cesionario del terreno para el fomento del empleo, en concreto la acreditación de los puestos de trabajo asignados al centro de trabajo.

Entre la documentación a acompañar, será necesario la presentación de un declaración-responsable por parte del sujeto pasivo, en la que expresamente asuma el compromiso de cumplimiento y mantenimiento de las condiciones por parte del adquirente, siendo responsable, en caso de incumplimiento, de la devolución del importe de la bonificación indebidamente aplicada. Dicha declaración se podrá sustituir por la presentación de un aval bancario.

CVE-2014-12700

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados, o estos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimentación de lo que se hubiera requerido, se entenderá al solicitante por desistido de su petición.

Si llegada la fecha de vencimiento del plazo no se hubiera dictado resolución administrativa contestando la solicitud, el impuesto se liquidará por su importe íntegro, procediéndose al reintegro del montante de la bonificación en caso de que finalmente sea estimada. Dicha devolución de ingresos en ningún caso devengará intereses por tratarse de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo a la luz del artículo 31.1 de la Ley General Tributaria.

La falta de resolución expresa dentro del plazo de los seis meses desde que se solicitó la bonificación supondrá que los interesados deban entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La concesión de la bonificación estará condicionada al inicio de la actividad industrial a desarrollar en el terreno transmitido, así como a la justificación, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad, del número de personas asignadas al centro de trabajo. Para acreditar dicho extremo será necesario informe de la Seguridad Social. La administración tributaria podrá comprobar y en su caso, regularizar la situación tributaria del sujeto pasivo, sin necesidad de proceder a la previa revisión de dicho acto provisional.

En caso de incumplimiento y consiguiente revocación de la bonificación se procederá por los órganos de gestión del impuesto, a practicar una liquidación por el importe de la bonificación indebidamente aplicada con los intereses de demora pertinentes.

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Torrelavega, 4 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/12700

CVE-2014-12700

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12755 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don Alejandro Abad Martínez, para la celebración de matrimonio civil de don Vidal Abad Martínez y doña Lucía Ausín Sánchez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/12755

CVE-2014-12755

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2014-12702 *Resolución de nombramiento de Teniente del Alcalde.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Liérganes adoptó, el día 26 de agosto del año 2014, Resolución nº 39/2014 por la cual se procede a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

1. A doña Ana María Poo Espinosa: Primera teniente de alcalde.
2. A don José Manuel Añíbarro Gandarillas: Segundo teniente de alcalde.
3. A don Pedro Jaime Gutiérrez Gutiérrez: Tercer teniente de alcalde.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 27 de agosto de 2014.

El alcalde,

Rafael M. Batz Olaso.

[2014/12702](#)

CVE-2014-12702

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2014-12704 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 47.1 del ROF, aprobado por R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, D. Rubén Rodríguez San Juan, para que asuma las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía Presidencia, desde el 8 de septiembre de 2014, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño del cargo.

Los Tojos, 3 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

Belén Ceballos de la Herrán.

[2014/12704](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-12706 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico Informático.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la contratación de la plaza denominada Técnico Informático, en régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Personal laboral fijo, con arreglo a la oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2005 aprobado por Decreto Alcaldía nº 251 de fecha 3 de octubre de 2005.

Es objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico Informático, Personal laboral fijo, con arreglo a la oferta de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 121, de fecha 25 de junio de 2014, cuyas características son:

PERSONAL LABORAL:

Número de vacantes: 1.

Denominación: Técnico Informático.

Nivel de titulación: Grado Universitario o Licenciado Universitario.

La plaza referida está adscrita a los Servicios Generales del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Administración de servidores de datos, aplicaciones y correo, sistemas operativos, redes, dominios y bases de datos.
- Monitorización de sistemas y aplicaciones para mantenerlos operativos en todo momento.
- Asistencia a la implantación de nuevos programas de gestión informática municipal y administración de programas y aplicaciones de gestión municipal existentes.
- Diseño y codificación de aplicativos ofimáticos para la automatización de tareas.
- Instalación de nuevos equipos, periféricos y aplicaciones.
- Mantenimiento y asistencia al Ayuntamiento en materia de páginas webs municipales.
- Diseñar planes de contingencias y de recuperación ante eventuales situaciones de desastre.
- Responsable de la seguridad de redes y sistemas informáticos municipales.
- Mantenimiento y asistencia de las diferentes redes de datos municipales.
- Administración, gestión e implementación de infraestructuras de telecomunicaciones.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

- Asesoramiento en la contratación de servicios de telefonía y telecomunicaciones.
- Emisión de informes con propuestas y programas de actuación para la adaptación y modernización continua de los servicios municipales a las nuevas tecnologías, así como para la implementación de políticas y procedimientos en el ámbito de los sistemas de información, tales como las políticas de seguridad de la información, protección de datos, seguridad de comunicaciones, licencias, protección contra malware, etc..
- Asesoramiento técnico en los procesos de adquisición de nuevos equipamientos, redes, soportes o programas.
- Apoyo técnico y propuestas de dinamización para el despliegue y consolidación de la administración electrónica.
- Formación y asesoramiento de usuarios sobre los aplicativos y módulos funcionales implantados.
- Responsable de los proyectos que puedan surgir vinculados a las TIC.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta y de los Estados en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y que no sean menores de 21 años.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutos de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Física, Grado en Matemáticas o Licenciaturas universitarias equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

CVE-2014-12706

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

TERCERA.- INSTANCIAS.

FORMA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, acompañándose al mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o restantes documentos acreditativos de estar en la situación descrita en la Base Segunda, apartado a), acompañando original para su compulsión por el funcionario encargado del Registro de este Ayuntamiento.

b) Original, copia autenticada notarialmente o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión por el funcionario del Registro) del título exigido.

c) Acreditación del abono de la tasa por participación en las pruebas selectivas.

Los documentos indicados en los apartados a) y b) podrán presentarse compulsados por otras Administraciones Públicas, siempre y cuando las referidas compulsas reúnan los requisitos legales correspondientes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán junto con la documentación acreditativa de la titulación y demás requisitos exigidos para formar parte de la convocatoria, además del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92).

DERECHOS DE EXAMEN.- Los derechos de examen por participación en las correspondientes pruebas selectivas se fijan en 18 euros, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, realizando el ingreso en la Cuenta Corriente a nombre del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, IBAN ES12 2048 2070 7134 00012774 de Caja Cantabria en la localidad de Solares.

Los interesados podrán beneficiarse de una reducción en las tarifas, contemplada en las Ordenanzas Fiscales vigentes y aprobadas por este Ayuntamiento, si se encuentran en algunas de las situaciones que se detallan a continuación:

Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25 %.

Personas con discapacidad/ minusvalía igual o superior al 50 %: 50 %.

Personas demandantes de empleo: 50 %.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Las tarifas deberán pagarse con carácter previo a la expedición de los documentos solicitados.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución dentro del plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y de excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Se indicará asimismo en la referida Resolución la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario el de la Corporación.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la lista definitiva de admitidos y excluidos en el BOC.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases u estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 30/925, de 26 de noviembre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Los miembros de los tribunales, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se califica a los Tribunales como de Categoría Segunda.

Los Tribunales podrán designar asesores especializados que asistirán al Tribunal con voz pero sin voto para asesorar a los miembros del mismo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso los que los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados que impidan la presentación en el momento de llamamiento, se podrá examinar a los aspirantes siempre que no haya finalizado la prueba en cuestión o en caso de haber concluido, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, se levantará Acta por el Secretario, dónde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas, al que se unirán las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores, si los hubiera.

Con arreglo a lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de concurso y una fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

CVE-2014-12706

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Todos los méritos alegados por los aspirantes en esta fase deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo a lo dispuesto en los siguientes términos:

1. Experiencia profesional: (Hasta un máximo de 10 puntos).

— Experiencia específica como Técnico en Sistemas Informáticos en Administraciones Públicas: 0,10 puntos por cada mes completo e ininterrumpido de trabajo a jornada completa.

Otra modalidad de jornada será valorada de forma proporcional.

Sólo serán valorables contratos de trabajo como personal laboral fijo o temporal en Administraciones Públicas o nombramientos como funcionario público, todos ellos con una duración de al menos de un mes ininterrumpido.

Los citados méritos se acreditarán mediante la aportación de contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de la Administración Pública, u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados, pudiendo no ser considerados por el Tribunal, aquellos aportados que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad.

Junto a los justificantes de los méritos para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse de forma obligatoria Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social.

El Informe de Vida Laboral se considerará, en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores, a efectos únicamente de constatar el tiempo de servicios prestados y la entidad a favor de la que se prestan, sin que sea este documento por sí sólo suficiente para la acreditación de la categoría profesional de los servicios prestados.

En ningún caso se tomarán en consideración periodos de servicios prestados que no figuren en el Informe de Vida Laboral del aspirante.

2. Titulación: (Hasta un máximo de 5 puntos).

Por estar en posesión de titulación complementaria vinculada a la materia Informática:

Título de Técnico (Grado Medio FP1) o equivalente: 2,5 puntos.

Título de Técnico Superior (Grado Superior FP2) o equivalente: 5 puntos.

La puntuación final de esta fase de concurso se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los apartados anteriores.

La puntuación máxima de esta fase será de 15 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso únicamente se sumará a la obtenida en la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios de la misma.

FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que son los siguientes:

1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre los temas que figuran en la primera parte de materias del programa del Anexo I de la convocatoria. Cada pregunta contendrá cuatro posibles respuestas, de las que sólo una será correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos. Las respuestas erróneas restarán 0,10 puntos. Las preguntas sin contestar no restarán puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, los cuales serán extraídos al azar de la segunda parte del temario del programa del Anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación con los temas de la exposición para mejor valoración de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 7,5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con alguna de las materias propias de los cometidos y funciones a desempeñar, en el que se demostrará el conocimiento de las funciones a desempeñar como TÉCNICO INFORMÁTICO.

La prueba práctica será leída por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación a la prueba práctica, para mejor valoración de la misma.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada de los tres ejercicios.

La puntuación máxima de esta fase será de 35 puntos.

Finalizado el concurso-oposición y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

PUNTUACIÓN FINAL: La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en el tercer ejercicio, y de no ser posible deshacer el mismo, por la mejor posición obtenida en el segundo.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados, por orden de calificación definitiva.

2.- El Tribunal no podrá proponer que supere las pruebas selectivas un número superior al de aspirantes al de la plaza convocada.

3.- El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de aprobados haciendo constar las calificaciones definitivas otorgadas, quien la publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Será nulo el nombramiento como empleado de la Entidad Local de quienes estén incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOC, la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

- a) Copia autenticada del Título exigido.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

1.- Una vez aportados los documentos anteriores, la Alcaldía procederá al nombramiento del aspirante seleccionado como personal laboral fijo, y a la firma del correspondiente contrato laboral, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniere desempeñando.

3.- Asimismo y de conformidad con lo prevenido en los art. 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 142/2014, de fecha 26 de agosto de 2014.

NOVENA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ello y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre (citada).

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

ANEXO II

TEMARIO

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución Española: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3. La organización territorial del Estado.

Tema 4. El Régimen Local español. El Municipio: Organización y competencias.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema 6. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos.

Tema 8. Procedimiento administrativo General. Especialidades del procedimiento administrativo Local.

Tema 9. Registros de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de los documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. Introducción a la arquitectura de ordenadores. Componentes funcionales. Funcionamiento.

Tema 2. Configuración de Equipos y Periféricos. Componentes para el Ensamblaje de Equipos informáticos.

Tema 3. Dispositivos de almacenamiento secundario. Estructura lógica. Particiones y formatos

Tema 4. Servidores de Archivos. Protocolos de Sistemas de Archivos en Red. Tecnologías de almacenamiento.

Tema 5. Administración de sistemas operativos.

Tema 6. Servicios de MS Active Directory.

Tema 7. Redes. Clasificación, Topologías y arquitectura. Protocolos OSI y TCP/IP.

Tema 8. Hardware de Red de Área Local. Cableado. Conmutadores. Routers. Interfaces de Red.

Tema 9. La Capa de Red. Direccionamiento IP.

Tema 10. Modelo de Datos Relacional. Elementos. Normalización. Algebra Relacional

Tema 11. Lenguaje SQL: Lenguaje de Definición de Datos y Lenguaje de Manipulación de Datos. Estándares SQL.

Tema 12. Lenguajes de Marcado: HTML y Hojas de Estilo, XML y SGML.

Tema 13. Programación Web: PHP.

Tema 14. Gestores de Contenidos.

Tema 15. Protocolo http y https. Servidores Web. Aplicación.

Tema 16. Servicios de resolución de nombres DNS.

Tema 17. Servicios de Correo electrónico. Servidores de correo. Protocolos POP, SMTP e IMAP.

Tema 18. Protocolo de configuración dinámica DHCP.

Tema 19. Seguridad informática. Amenazas. Medidas. Firma Digital.

Tema 20. Sistemas de Alta Disponibilidad. Soluciones.

Tema 21. Virtualización. Conceptos. Escenarios. Configuración de máquinas virtuales.

Tema 22. Centro de Proceso de Datos. Infraestructura. Elementos. Tier.

Tema 23. Gestión de Proyectos: Fases. Objetivos. Planificación. Metodología.

Tema 24. Seguridad en el trabajo. Riesgos laborales del Técnico Informático. Prevención y Protección. EPIs

Tema 25. Legislación de protección de datos de carácter personal: el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Nombre _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Informático, en régimen laboral, convocada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

MANIFIESTA:

- a) Que adjunta fotocopia del DNI y resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen en la cuenta corriente.
- b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria
- c) Que en caso de ser nombrado personal laboral del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, tomará posesión del puesto en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

(Firma del solicitante.)

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valdecilla, 28 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/12706

CVE-2014-12706

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-12741 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de ropa básica de trabajo para el personal de la Dirección General de Servicios Generales. Objeto 2.2.30/14.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.30/14

Lotes: Si, 3

CPV (Referencia de nomenclatura): 18100000-0, 18143000-3 y 18830000-6

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.707,50 €.

Importe total: 25.056,08€ (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 20.707,50 €.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Prórroga del contrato: No procede.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2014-12741

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

[2014/12741](#)

CVE-2014-12741

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12744 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación Suministros de Equipamiento informático y electrónica de red para la Dotación del Centro de Salud de Bezana adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA GAP 2014/2/10/02/0006.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - 3. Teléfono: 942 20.34.68.
 - 4. Telefax: 942 20.27.45
- e. Número de expediente: PA GAP 2014/2/10/02/0006.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 30200000-1.
- i. Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: "Equipamiento informático y electrónica de red".
- b) Lotes y número de lotes: Sí, 2.
- c) Número de unidades: Ver pliego de condiciones.
- d) Plazo de ejecución: 30 días.
- e) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 95.503,13 euros. c/iva

Valor estimado del contrato: 78.928,21 euros, s/IVA.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe base de licitación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).
- b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: suministros.gap@scsalud.es, o al número de fax 942 20 27 45, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

CVE-2014-12744

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

c) Lugar de presentación:

Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en la 5ª planta del edificio anexo a la Residencia Cantabria, avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Lugar: Planta baja del edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria, edificio anexo a la Residencia Cantabria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el Perfil del Contratante.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

2014/12744

CVE-2014-12744

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12751 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0011.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio cántabro de Salud
 - b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0011

 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: suministros
 - b. Descripción del objeto: Material para el servicio Neurocirugía - Unidad de Raquis Quirúrgico
 - c. Numero de Lotes: 11.
 - d. Fecha de publicación en el BOC: 29 de abril de 2014.
 - e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 26 de abril de 2014.

 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.

 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 217.637,40 euros, IVA incluido (doscientas diecisiete mil seiscientas treinta y siete con cuarenta euros).

 5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 30 de julio de 2014.
 - b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>
 - Acuña Fombona, Sociedad Anónima (19.769,75 euros, IVA incluido).
 - B. Braun Surgical, Sociedad Anónima (1.050,50 euros, IVA incluido).
 - Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima (111.672,67 euros, IVA incluido).
 - Prim, Sociedad Anónima (36.363,45 euros, IVA incluido).
 - Sistemas Integrales de Medicina (SIM) (32.606,96 euros, IVA incluido).
- Lotes desierto: 6 y 8.

Santander, 10 de setiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución de 20/12/10, BOC Extraordinario nº 36, de 30/12/10),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (ilegible).

2014/12751

CVE-2014-12751

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2014-12796 *Anuncio de licitación, expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro, bajo la modalidad de arrendamiento con opción a compra, del Sistema de Innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, para la Estación de esquí-montaña de Alto Campoo, término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.*

1. Entidad adjudicadora:

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.).

2. Objeto del contrato:

Suministro, bajo la modalidad de Arrendamiento con opción de compra, de un Sistema de Innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, lo que incluye la redacción de los proyectos y estudios técnicos necesarios, el suministro e instalación del sistema de Innivación completo, el arrendamiento y el servicio técnico integral de todo el sistema. Además, es objeto de este contrato el suministro de una cinta cubierta para remonte de esquiadores, a ubicar en la zona conocida como "La Calgosa". Todo ello, para la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la letra L. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

d) Plazo de vigencia del contrato: estará comprendido entre la fecha de formalización del mismo y los cinco (5) años siguientes al Acta de Recepción de la Instalación. El plazo indicado de cinco (5) años es el mínimo exigido, pudiendo cada licitador ofrecer un incremento en el mismo, conforme a lo indicado en el pliego de condiciones particulares. Se estima un plazo de dos (2) meses para la Redacción del Proyecto del Sistema de Innivación, y un plazo de ocho (8) meses para el Suministro e Instalación del Sistema de Innivación.

e) Contrato sujeto a regulación armonizada. Arts. 13, 16 y 40 a 50 del TRLCSP.

4. Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de nueve millones ochenta y nueve mil doscientos sesenta euros (9.089.260,00 €), más el IVA correspondiente.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.).

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), 39011 Santander.

CVE-2014-12796

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

e) Página Web http://www.cantur.com/perfil_contratante/ (donde podrán obtenerse los pliegos y se publicara? la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de ocho días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Apartado 4.A del capítulo iii del pliego de condiciones particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de condiciones particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: en los términos exigidos en la letra I. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 13,30 horas del día 20 de octubre.

b) Lugar de presentación: en las oficinas de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.), en la dirección señalada en el apdo. 6.

c) Documentación que se debe presentar: la requerida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas particulares.

9. Admisión de variantes:

Se admite que el licitador ofrezca una solución variante a la solución base que se contempla en el pliego de bases técnicas, relacionada con la infraestructura de almacenamiento de agua, en los términos establecidos en la letra N. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares. Su valoración se realizará con los mismos criterios y puntuaciones técnicas y económicas que se le aplicarán a la Solución Variante. No obstante, la solución base deberá ser ofertada por todos los licitadores, pudiendo ser presentada una solución variante como máximo por cada licitador.

10. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.)", en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de CANTUR, S. A.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

10 de septiembre de 2014.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

El consejero delegado de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.",
Santiago Recio Esteban.

2014/12796

CVE-2014-12796

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-12694 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de mejora de la carretera municipal en barrio Roduera, tramo Puente La Llamosa al cruce Solorga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en San Miguel de Meruelo. Expediente 130/2014.*

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento de Meruelo el día 29 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejora de la carretera municipal en Bº Roduera, tramo puente La Llamosa al cruce solorga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento de Meruelo.
 - 2) Domicilio: Bº La Maza, 1.
 - 3) Localidad y código postal: San Miguel de Meruelo y 39192.
 - 4) Teléfono: 942 637 003.
 - 5) Telefax: 942 674 830.
 - 6) Correo electrónico: secretaria1@meruelo.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 130/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de Obras.
 - b) Descripción: Mejora de la carretera municipal en Bº Roduera, tramo puente La Llamosa al cruce Solorga Y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios.
 - c) Lugar de ejecución: Meruelo.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - e) Admisión de prórroga: dos meses.
 - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 4522223322-1.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: El precio y varios.
 - A. Criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas o porcentajes. Hasta un máximo de 70 puntos.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

1.- Introducción de mejoras o actuaciones adicionales con relación a la obra proyectada, que se valorarán hasta un máximo de 46 puntos.

2.- Plazo de garantía, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos.

3.- Plazo de ejecución de la obra, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos:

Criterios de adjudicación mediante juicios de valor, hasta un máximo de 30 puntos.

— Memoria constructiva, que se valorará hasta 20 puntos.

— Valor técnico de los aumentos o mejoras propuestos, que se valorará con hasta 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimos de euro (247.931,00 €) euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimos de euro (247.931,00 €) euros. Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos de euro (299.996,51 €) euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): Ocho mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Presencial y por correo postal.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Meruelo.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Bº La Maza, nº 1.

3. Localidad y código postal: 39192 Meruelo.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Meruelo.

b) Dirección: Barrio La Maza, nº 1.

c) Localidad y código postal: 39192 Meruelo.

d) Fecha y hora: El siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas.

10. Gastos de publicidad: Sí.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

11. Otras Informaciones: En la Plataforma de Contratación del Estado se tendrá acceso a los pliegos de condiciones.

San Miguel de Meruelo, 5 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

[2014/12694](#)

CVE-2014-12694

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-12696 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de La Bolera, en La Cavada. Expediente 6/2014.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera "La Encina", de La Cavada, de propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Riotuerto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio. C/ Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.
 - 2) Localidad y código postal: La Cavada, 39720.
 - 3) Teléfono: 942 539 341.
 - 4) Telefax: 942 539 418.
 - 5) Correo electrónico. ayuntamiento@riotuerto.es.
 - 6) Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Número de expediente: 6/2014.l
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo Especial.
 - b) Descripción: Explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera "La Encina" de La Cavada.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro años.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70130000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación.
 - 1.- Mejor oferta económica: 5 puntos por cada 300 euros sobre el precio base de licitación sin IVA, hasta un máximo de 95 puntos.
 - 2.- Experiencia acreditada en el sector hostelero y servicios: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

En caso de empate entre dos proposiciones resultará elegida aquella que haya ofertado un mayor canon, en caso de continuar el empate, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

4. Valor estimado del contrato: 31.944 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 26.400 euros. Importe total: 31.944 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Riotuerto.

2.- Domicilio: C/ Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.

3.- Localidad y código postal: La Cavada, 39720.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Riotuerto.

b) Dirección: C/ Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.

c) Localidad y código postal. La Cavada, 39720.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

La Cavada, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2014/12696

CVE-2014-12696

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2014-12739 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2014.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito nº 9/2014, del presupuesto municipal de 2014 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (ALTA)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Subvención CAR de Vela	44.000,00

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (BAJA)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Trabajos realizados por otras empresas, Escuelas Deportivas	44.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

El concejal delegado,
Luis Morante Sánchez.

2014/12739

CVE-2014-12739

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12761 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos P 2/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos P 2 / 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2014, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 5 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/12761](#)

CVE-2014-12761

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

JUNTA VECINAL DE SERDIO

CVE-2014-12753 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Serdio, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 12 de agosto de 2014.

El presidente,

José Francisco Torre Lombilla.

[2014/12753](#)

CVE-2014-12753

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-12759 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 84/2014.*

Se hace saber a Iker Sánchez Leston, con D.N.I. número 72350109K, cuyo último domicilio conocido es calle Aurelio Ruiz Crespo, número 1 J DR, 39001 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 84/2014, obra Resolución dictada con fecha 25/08/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Iker Sánchez Leston, con multa de ciento veinte euros (120,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El director del Área de Fomento,

Benjamín Piña Patón.

2014/12759

CVE-2014-12759

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-12754 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua del primer semestre de 2014 y del padrón de Basuras del segundo semestre de 2014.*

Por resolución de la Alcaldía número 185/2014, de fecha 4 de septiembre de 2014, han sido aprobados el padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014 y el padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el B.O.C.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

El anuncio de cobranza se realizará, por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, que realizará el cobro en periodo voluntario en la forma y plazos que a tal efecto se señalen en el citado anuncio.

Camaleño, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2014/12754

CVE-2014-12754

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12710 *Notificación de plazo de presentación de documentación en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 08/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En relación con la reclamación previa de responsabilidad patrimonial formulada por don Luis Ruiz Ortiz Oti, con motivo de los daños sufridos en su vehículo, en el aparcamiento sito en Jesús de Monasterio, como consecuencia de la ventilación existente.

Comprobado que los datos son insuficientes, se pone en su conocimiento que deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad del mencionado vehículo, dado que de acuerdo con el artículo 142.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se iniciarán de oficio o por reclamación de los interesados.

Así mismo deberá indicar el día del siniestro y proceder a la descripción de los hechos ocurridos, debiendo aportar fotografías, a fin de que los servicios técnicos puedan emitir informe al respecto.

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte los datos requeridos, significándole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Datos Identificativos de los hechos RPT 08/14			
Nº Expediente	Fecha	Descripción de hechos	M
Apellidos y Nombre/Razón Social interesado		Ultimo Domicilio Conocido	
16667-14		Daños sufridos en su vehículo, en el aparcamiento sito en Jesús de Monasterio, como consecuencia de la ventilación existente.	A
LUIS RUIZ OTI		BO VISPIERES 59-A, 39360 SANTILLANA DEL MAR	

2014/12710

CVE-2014-12710

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12711 *Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 09/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el escrito presentado por doña Montserrat López López, sobre reclamación por responsabilidad patrimonial con motivo de los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y

CONSIDERANDO, que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que el daño causado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Vistos los antecedentes mencionados y artículo 6 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, esta Concejalía Delegada viene en resolver:

ADMITIR a trámite la reclamación previa formulada por doña Montserrat López López, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios, e iniciar expediente administrativo con objeto de reconocer, si procede, el derecho de indemnización por posibles daños o lesión patrimonial sufrida como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo en que debe notificarse la Resolución expresa es de SEIS MESES a contar desde la fecha en que formuló reclamación por responsabilidad patrimonial en el Registro General y ello según fija el artículo 13.3 del Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial (R.D. 26 de marzo de 1993). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución expresa, o en su caso el Acuerdo, se entenderá la solicitud desestimada por silencio administrativo (artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Santander, 11 de agosto de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.
[2014/12711](#)

CVE-2014-12711

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12760 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 18142 (124)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de agosto de 2014, a herederos de don Eulogio Cervera Paz (Dcia. 124/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander,

Resultando que por Resolución de 23 de abril de 2014, se inició expediente contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A., a herederos de don Eulogio Cervera Paz y herederos de don Gerardo Gómez Grande, como titulares del solar sito en la calle Prado San Roque, número 6, con ref. catastral 4931303VP3143B0006BL, por encontrarse en malas condiciones, con vegetación, plumeros y suciedad.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 19 de junio de 2014, "el solar sito en calle Prado San Roque, 6, se pudo comprobar que el mismo se encuentra con zarzas y vegetación, en condiciones de abandono, habiéndose procedido únicamente a la limpieza de los plumeros."

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A., con CIF A48265169, junto con herederos de don Eulogio Cervera Paz y herederos de don Gerardo Gómez Grande, la limpieza del solar de su propiedad, sito en calle Prado San Roque, número 6, con ref. catastral 4931303VP3143B0006BL.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2014-12760

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de agosto de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

[2014/12760](#)

CVE-2014-12760

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12762 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 35234 (263)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de agosto de 2014 a doña María Inmaculada Cobo Alonso (Dcia. 263/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 23:35 horas del día 10 de julio de 2014, a doña María Inmaculada Cobo Alonso, con NIF 13770818-M, como propietaria de un perro que se encuentra en su domicilio en la calle Floranes número 46-7º L, que ladra continuamente, molestando a los vecinos.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador frente a doña María Inmaculada Cobo Alonso, con NIF. 13770818-M, como propietaria de un perro que se encuentra en su domicilio sito en la calle Floranes, número 46-7º L, el cual ladra continuamente, molestando a los vecinos.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno."

Santander, 26 de agosto de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/12762

CVE-2014-12762

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12763 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 36543 (289)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de agosto de 2014 a don Javier Gómez Carrillo (Dcia. 289/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 04:20 horas del día 19 de julio de 2014, a don Javier Gómez Carrillo, con DNI 72078808, por las molestias ocasionadas por un perro ladrando en su domicilio de la calle Federico García Lorca, número 6 - 5º C.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Javier Gómez Carrillo, con DNI 72078808, por las molestias ocasionadas por un perro ladrando en su domicilio de la calle Federico García Lorca, número 6 - 5º C, el día 19 de julio de 2014 a las 04:20 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno."

Santander, 3 de septiembre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/12763

CVE-2014-12763

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12764 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 33373 (252)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de julio de 2014 a don Álvaro Puente Nansa (Dcia. 252/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 22:30 horas del día 30 de junio de 2014, a don Álvaro Puente Nansa, con DNI 72069836A, por tener varios perros sueltos en una finca ganadera, en la calle Victoriano Fernández, saliendo de ésta a la vía pública.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Álvaro Puente Nansa, con DNI 72069836A, por tener varios perros sueltos en una finca ganadera, en la calle Victoriano Fernández, saliendo de ésta a la vía pública, el día 30 de junio de 2014, a las 22:30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno".

Santander, 26 de agosto de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

2014/12764

CVE-2014-12764

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12708 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de agosto de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de agosto de 2014 por un importe de 266,41 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de septiembre de 2014 al 3 de octubre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 4 de septiembre de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/12708

CVE-2014-12708

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12709 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de septiembre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de septiembre de 2014 por un importe de 21.646,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de septiembre de 2014 al 3 de octubre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 4 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/12709

CVE-2014-12709

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12717 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 2014000000808 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29.2 L.O. 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos concluidos y estimar que los hechos denunciados constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 28 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comunique efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A. y LA CAIXA.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfonos 942 81 21 34 / 942 21 21 95).

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
2014000000808 072126411	ARROYO*MARQUEZ,JUAN JOSE	16/03/2014 4:45:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB	0077 BO RUMOROSO-SAN PEDRO X. 22 POLANCO	150,00
2014000001132 072130375	LAGUILLO*GUTIERREZ,PABLO	06/04/2014 5:15:00 21	OP 2 C L PARTICIPAR EN UNA PE	0096 CL TORRES-JOSE M. CABAÑAS, 31BTORRELAVEGA	150,00
2014000001280 072276700	TAVERAS*TAVERAS,ROSA	21/04/2014 4:10:00 23	LS H L PROVOCACION DE REA	0057 CL CASTILLA, 71 04 A SANTANDER	150,00
2014000001383 072146489	LANDERAS*CORRAL,IVOR	2/05/2014 20:45:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0105 GR JULIO R. DE SALAZAR, 11 02 IZ TORRELAVEGA	150,00
2014000001551 013899305	CIMIANO*CRESPON,JOSE MANUEL	10/05/2014 20:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0072 AV BARR-AV. SOLVAY, 12 02 DR TORRELAVEGA	150,00
<i>Total Núm. Multas:</i>					5
<i>Total Importe:</i>					750,00

Torrelavega, 8 de septiembre de 2014.

La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/12717

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12718 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 2014000001017 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA 2.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza.Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20140000001017 072073930	-001011-FRV RODRIGUEZ*FERNANDEZ,LUIS ALEJANDR	'6/12/2013 11:30:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0095	200,00
			CL BOO-URBANIZACION RIA PAS. 12 PIELAGOS		
20140000001156 012221928	-000910-GVN ZUMEL*HORTELANO,RAFAEL	1/04/2014 17:40:00 39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0117	80,00
			LOS ACEBEDOS 11 4A	SANTANDER	
20140000001201 053546900	-001126-GVS GONZALEZ*RODRIGUEZ,ALVARO	12/04/2014 12:00:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0103	200,00
			CALLE NIORT , NU: 16 , PLA: 2 , PTA: GIJON		
20140000001571 045678659	S -002329-AH BERRIO*MANZANO,ISRAEL	5/05/2014 12:40:00 47 2	1 5A G CIRCULAR CON MENOR	0048	200,00
			F GABRIEL LAZURTEGUI 4 1 C	PORTUGALETE	
20140000001670 013936451	S -000627-AJ SANCHEZ*IGLESIAS,ALFONSO CARLOS	20/05/2014 9:30:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047	200,00
			BO LA ROZA-NOVALES. 12	ALFOZ DE LLOREDO	
20140000001749 013891484	-001619-GCG BERRAZUETA*FERNANDEZ,LORENZO	'8/05/2014 15:28:00 39 2	2 F1 L EST. DELANTE VADO	0084	80,00
			AV ESPAÑA, 6 03 E	TORRELAVEGA	
20140000001767 013910675	-005334-BHW MUELA*MUELA,MANUEL	'5/06/2014 12:08:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111	200,00
			CASA PARROQUIAL	VEGA LIEBANA	
20140000001815 013770115	-005091-CWS SALCINES*RUIZ,MARIA ESTRELLA	10/05/2014 11:50:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
			URB CABOREDONDO 3 BJ 4 DR	ALFOZ LLOREDO	
20140000001826 X7300224	-002596-BPR IACOB,ANITA	18/05/2014 20:40:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL	0104	200,00
			MARQUES VALDECILLA 76 BJ	SANTA CRUZ BEZANA	
20140000001855 013913077	-009981-CTG DOMINGUEZ*POSADA,LUIS FERNANDO	16/06/2014 10:14:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0051	200,00
			BO EL MUNIO 65	REOCIN	
20140000002359 001897631	-006444-FWW ESCUDERO*FERREDUELA,JUAN CARLOS	5/05/2014 12:25:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0048	200,00
			PU TANOS, 579	TORRELAVEGA	
Total Núm. Multas:				11	
Total Importe:					1.960,00

Torrelavega, 8 de septiembre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/12718

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12721 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001677 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942.81.21.34/942.81.21.95).

CVE-2014-12721

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
2014000001677 013918040	-004881-GYB RUIZ-CAPILLAS*TAPIA,ALBERTO	21/05/2014 11:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV SOTO M-VALDECIL, 38F	0061 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
2014000001928 013982771	-009077-DWK GUTIERREZ*ANDRES,DOMINGO	14/06/2014 12:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ VIARES, 15 02 B	0115 SUANCES	200,00
2014000001940 013934935	-000078-DBX RODRIGUEZ*HUERTAS,FRANCISCO DOMI	16/06/2014 13:10:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL PAIS VASCO, 3 01 C	0045 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
2014000001993 013913197	S -007880-AM IRONDO*GUTIERREZ,JOSE FELIX	27/06/2014 11:05:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE M. PEREDA, 28 02 A	0051 TORRELAVEGA	200,00
2014000002200 022732696	LU-008487-P RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO	02/08/2014 13:52:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL AVDA TERRA CHA , NU: 56, PLA: 1,	0107 CASTRO DE REI	200,00
2014000002232 026203182	-007483-CCH ANTEQUERA*TAPIA,JOSEFA	08/08/2014 17:54:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PINTOR ZABALETA 13	0107 LINARES	200,00
2014000002274 078909559	S -006215-AS TREVILLA*ZORRILLA,MAIKEL	08/08/2014 21:08:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BARRO LA TEJERA , NU: 13	0109 KARRANTZA H -V CARRANZ	200,00
2014000002280 011932727	-004759-BKV MEJUTO*PAZOS,JOSE MANUEL	12/08/2014 12:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR EL ROBLE 2 2 IZDA	0061 PORTUGALETE	200,00
2014000002281 013942677	-007983-DVX PERNIA*RODRIGUEZ,RICARDO	12/08/2014 9:22:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER AV CANTABRIA, 19 01 B	0116 TORRELAVEGA	200,00
2014000002285 B3955731	-002064-CWZ CONSTRUCCIONES EGUAN S.L.	14/08/2014 0:55:00	49 2 1 0	G CIRCULAR POR ZONA P PL GUARNIZO INDUSTRIAL, 78B NA	0112 ASTILLERO (EL)	200,00
2014000002311 072133943	BI-001875-CL ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	24/07/2014 13:10:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. SGO. CARTES-C/ LA PANADERIA ,	0102 NUCARTES	200,00
2014000002312 051041539	-004523-FPD DELGADO*CURA,BEGOÑA	07/08/2014 9:30:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL CONSOLACION, 27 01 IZ	0086 TORRELAVEGA	200,00
2014000002317 013897853	S -007322-AK COTERILLO*BEZANILLA,M. LUZ	09/08/2014 22:00:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. UR TANOS-URB. EL VALLE, 17 01 G	0093 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: 13

Total Importe: 2.600,00

Torrelavega, 8 de septiembre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/12721

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12746 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1123/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 1123/14/ARB formulada por Isabel Méndez Hernández frente a la empresa Telefónica de España, S. A. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada: (Fotocopia de las facturas al completo emitidas por la empresa reclamada (no recibo bancario), contrato...).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12746

CVE-2014-12746

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12747 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1062/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 1062/14/ARB formulada por Javier García Sopena frente a la empresa Rey Santander se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada: (Fotocopia de las facturas al completo emitidas por la empresa reclamada (no recibo bancario), contrato...).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

[2014/12747](#)

CVE-2014-12747

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12748 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1115/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1115/14/ARB formulada por Concepción Núñez Tezanos, frente a la empresa denominada Yavoy Reparaciones, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12748

CVE-2014-12748

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12749 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB formulada por Maite González Salbide, frente a la empresa denominada Ciment Art-Alfredo Martínez Pérez, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12749

CVE-2014-12749

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12750 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1052/14/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1052/14/ARB formulada por Irene Goñi Ibaceta, frente a la empresa denominada Sintesys, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12750

CVE-2014-12750

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12752 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1056/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1056/14/ARB formulada por Sergio Mesones Gutiérrez, frente a la empresa denominada Confortec Cantabria, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12752

CVE-2014-12752

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12726 *Notificación de resolución de suspensión cautelar en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/2130 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de suspensión cautelar, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2012/2130	Berbil San Juan, Juan Carlos	Avenida del Deporte, 9, bloque 41, 3º izquierda 39011 Santander
2012/2982	Arriola Fuentes, Dennis Eduardo	Calle Nicolás Salmerón, 4, 5º E 39009 Santander
2013/1993	Domínguez Moreno, José María	Calle Leopoldo Pardo, 17, 3º derecha 39009 Santander
2013/3057	Njantou, Roger	Calle Prado San Roque, 34, 1º D 39001 Santander
2014/531	Pons Vizcaya, Izaskun	Avenida La Libertad, 32, 1º D 39700 Castro Urdiales
2014/1226	Concejero Sánchez, María Carmen	Calle Poeta Angel Cobo, 7, 4º C 39700 Castro Urdiales
2012/1790	Florentino, Francia Milagros	Calle La Cruz, 7 39311 Santiago de Cartes
2012/3274	Semedo Alfaia, Luis Felipe	Barrio Mies de Valdacia, 34, bloque B, 1º derecha 39530 Puente San Miguel
2012/1773	Pineda Ruiz, Jhonatan José	Barrio Santa Ana, 12 A, bloque 1, 2º F 39192 San Miguel de Meruelo
2012/1824	López Soto, Carlos	Calle Aurelio Díez, 11 C, puerta 38 39470 Renedo de Piélagos

CVE-2014-12726

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/1329	Casada de Carvalho, Rafael	Calle Benito Huerta Argenta, 4, 1º D 39694 Sarón
2013/1856	Labandon Gómez, Jaime	Calle Real, 20 39573 San Andrés (Cabezón de Liébana)
2013/2787	Guna, Amalia Douloures Beatrice	Plaza Leonor de la Vega, 5, 2º D 39300 Torrelavega
2013/3170	Dual Hernández, Angel	Calle Fernández Hontoria, 12, 1 39610 Astillero
2013/3188	García Bilbao, Miguel Angel	Calle Sol, 7, 2 39200 Reinosa

Santander, 8 de septiembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/12726](#)

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12742 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/3647 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/3647	Maíz Hernández, Raúl	Bajada El Caleruco, 7, 3 39012 Santander
2014/82	Diego Ruiz, José Eduardo	Paseo General Dávila, 31, portal 4, 3º derecha 39005 Santander
2014/832	García Ruiz, Miguel	Bajada San Juan, 17, 2º E 39012 Santander
2014/883	Fernández Villalba, Teresa	Cuesta de la Atalaya, 36, 4º derecha 39001 Santander
2014/1189	Fernández Fernández, José Ramón	Barrio Bolado, 8, bajo 39012 Santander
2014/1193	Bengochea Gómez, Fernando	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2014/1475	Liteneni, Clementine	Calle Cervantes, 19, 1º derecha 39001 Santander
2014/1483	Males Maldonado, Luz Myriam	Calle Castilla, 63, 5-13 39011 Santander
2014/2364	Reija Rodríguez, Susana	Calle Sixto Cordova, 11, 5º A 39012 Santander
2014/2376	Peñuela Martínez, Mario Alberto	Calle Ebro, 5, 1º izquierda 39009 Santander
2014/2403	Saransig Camuendo, María Marisol	Calle Macías Picavea, 1, 2º centro 39003 Santander
2014/2428	Caldararu, Vali Canela	Plaza Cervantes, 4, 4º izquierda 39001 Santander

CVE-2014-12742

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014/2433	Dumitru, Elena	Calle Cuesta de la Atalaya, 11, bajo 39001 Santander
2014/2469	Belcescu, Parascovia	Calle San Fernando, 88, 8º derecha 39010 Santander
2014/2495	Carrillo Ruiz, Julio	Calle Rogelio de Egusquiza, 11, escalera 1, 1º A 39001 Santander
2014/2538	Becerra Baquero, Juan Carlos	Calle Florida, 10, 3º izquierda 39001 Santander
2014/2557	Marchitelli, José Manuel	Calle Castro, 6, bajo 39011 Santander
2014/2744	San Emeterio Pérez, Milagros	Calle Simancas, 24, entresuelo derecha Santander
2014/2836	Bugeac, Ana María	Calle García Morato, 1, bloque A, 2º izquierda 39009 Santander
2014/2856	Seydi Seydi, Doudou	Calle Marqués de la Hermida, 72, portal 12, 1º B 39009 Santander
2014/2879	Alberto Acuña, Zonia María	Calle Alta, 66, bloque 2, 5º derecha 39008 Santander
2014/2902	Baquero Gutiérrez, María Esther	Calle Vargas, 29, 4º derecha 39010 Santander

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014/2903	López Llorente, José María	Calle Alta, 101, 1º derecha 39007 Santander
2014/2966	Pacheco López, María del Carmen	Calle Madre Soledad, 32, entresuelo derecha 39006 Santander
2014/3025	Vela Gil, Cristóbal	Calle Magallanes, 3, 4º derecha 39003 Santander
2014/3084	Ruiz González, Nuria	Calle Beato de Lieba, 4, 5º F 39007 Santander
2014/3281	Ariza Londoño, Julia Nancy	Calle Francisco Palazuelos, 19, 1º derecha 39006 Santander
2014/2750	Zine El Aabidine Jajal, Bahija	Barrio Sierrapando, 6, bloque 2, 4º derecha 39300 Torrelavega
2014/3010	Miguez Villaravid, Ricardo Oscar	Calle Camino de la Campiza, 13, bajo 39300 Torrelavega
2014/761	Zuleta Puerta, Claudia Yaneth	Avenida Bilbao, 49, 4º B 39600 Muriedas
2014/1895	Rufino Da Silva, Sonia Luisa	Calle Eulogio Fernández Barros, 14, 1º D 39600 Muriedas
2014/2675	Serrano Dosuna, Juan Carlos	Avenida Bilbao, 83, bloque B, 3º B 39600 Maliaño
2014/751	Cuesta Crespo, José Manuel	Avenida Santa Cruz, 19 39100 Santa Cruz de Bezana
2014/2387	García Herrera, Zunilda	Barrio Las Huertas, 2, 3º A 39110 Sancibrián (Santa Cruz de Bezana)
2014/1949	De Souza Ribeiro, Xirley	Avenida de Cantabria, 1464-27 39318 Cudón (Miengo)
2014/1959	Brasero Sciolla, Jorge Alberto	Avenida Menicenses, 1823, bloque 2, 1º M 39310 Miengo
2014/1832	Jabrane, Nouradin	Carretera General de Silió, 15-A 39438 Silió
2014/1178	Cruz Echevarria, José Ramón	Barrio La Fuente Montealegre, 1 39709 Sámamo (Castro Urdiales)
2014/1950	Martínez Rodríguez, Juan Fernando	Barrio La Milanera, 14, bloque Y 39313 Rinconeda (Polanco)
2014/3136	Fernández Valderrama Vellido, Sara	Barrio La Iglesia, 41 39715 Entrambasaguas

Santander, 9 de septiembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/12742

CVE-2014-12742

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-12786 *Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Implantación comercial exterior.*

Una vez resuelta la convocatoria de ayudas del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Innpulsa Internacional 2013 - Implantación comercial exterior, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 2 de agosto de 2013 y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 12 de agosto de 2013.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: El programa está dirigido a Empresas y Asociaciones o Agrupaciones de Empresas de la CCAA de Cantabria, que dispongan de un proyecto de implantación comercial exterior para el año 2013 (enmarcado en una estrategia de internacionalización) y quieran implementarlo en uno o varios mercados exteriores seleccionados de manera justificada.

Relación de ayudas concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS (GREPCON)	B39671086	23.880,00 €
QUITER INTERNACIONAL	A82437682	6.920,14 €
RHOINTER MGF INTERNATIONAL GROUP, S.L.	B39720263	15.300,00 €
PANACOR 2000, S.L.	B39588017	4.312,50 €
TEXTIL SANTANDERINA S.A.	A39001219	13.776,05 €
TECNITES PROJECT MANAGEMENT, S.L.	B39658075	15.682,10 €
VITRISPAN S.A.	A39607882	4.458,32 €

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Las ayudas concedidas que sean de cuantía inferior a 3000 € serán publicadas con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en la página web de SODERCAN, S. A.

Santander, 1 de septiembre de 2014.

El director de Servicios Centrales, Financiero, Empresas Participadas,
Desarrollo Internacional y Captación de Inversiones,

Pedro Fernández González.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,
Ángel Pedraja Terán.

2014/12786

CVE-2014-12786

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-12787 *Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Complementaria del programa ICEX-NEXT.*

Una vez resuelta la convocatoria de ayudas del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Innpulsa internacional 2013 - Complementaria del Programa ICEX-NEXT, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 18 de diciembre de 2013 y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 27 de diciembre de 2013.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: Las presentes bases tienen por objeto regular el complemento de ayuda que se concederá a las Pymes de Cantabria que hayan sido aceptadas en el "Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora ocasional", según Resolución de 24 de enero de 2013, de ICEX España Exportación e Inversiones (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 2013 - Sec III).

Relación de ayudas concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
ARENAS Y ASOCIADOS INGENIERÍA DE DISEÑO	B39468731	3.017,62 €
GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTR.	B39671086	4.455,20 €
SOFTEC INTERNET	B39492566	3.414,36 €
PANACOR 2000	B39588017	4.191,68 €

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Las ayudas concedidas que sean de cuantía inferior a 3000 € serán publicadas con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en la página web de SODERCAN, S. A.

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El director de Servicios Centrales, Financiero, Empresas Participadas,
Desarrollo Internacional y Captación de Inversiones,

Pedro Fernández González.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,
Ángel Pedraja Terán.

[2014/12787](#)

CVE-2014-12787

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-12788 *Relación de ayudas concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - Ferias/Congresos con expositor celebradas en el extranjero.*

Una vez resuelta la convocatoria de ayudas del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Innpulsa Internacional 2013 - Ferias/congresos con expositor celebradas en el extranjero, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 2 de agosto de 2013 y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 12 de agosto de 2013.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: El programa está dirigido a Empresas y Asociaciones o Agrupaciones de empresas de la CCAA de Cantabria y su objetivo es ayudar a la participación en Ferias/Congresos con expositor, de reconocido carácter internacional, celebradas durante 2013, fuera del territorio español, y que tengan coherencia con la estrategia de internacionalización de la empresa.

Relación de ayudas concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
THE BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	8.250,00 €
CANTRA S.L.	B39297569	7.300,00 €
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS MECANICAS,S.L.	B39008404	10.000,00 €
CANTAREY REINOSA, S.A.	A58013806	10.000,00 €
GLOBAL LIFT EQUIPMENT S.L.	B39463740	4.201,28 €
HAWKE TRANSIT SYSTEM, S.L.	B39614813	10.000,00 €
ERZIA TECHNOLOGIES S.L.	B39540927	5.545,78 €
FERNANDEZ JOVE S.A	A39031406	3.518,64 €
ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	A39460118	7.868,64 €
SANTANDER TELEPORT S.L.	B39725999	6.853,01 €

CVE-2014-12788

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Las ayudas concedidas que sean de cuantía inferior a 3000 € serán publicadas con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en la página web de SODERCAN, S. A.

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El director de Servicios Centrales, Financiero, Empresas Participadas,
Desarrollo Internacional y Captación de Inversiones,

Pedro Fernández González.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,
Ángel Pedraja Terán.

[2014/12788](#)

CVE-2014-12788

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-12789 *Anuncio que da publicidad a convenios de concesión directa de entregas dinerarias sin contraprestación.*

Siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las siguientes entregas dinerarias sin contraprestación.

1. Convenio de colaboración entre SODERCAN, S. A. y la FSE CEOE CEPYME.
Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.
Finalidad: Desarrollo del plan de actuación del proyecto "CANTABRIA GLOBAL".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
FSE CEOE - CEPYME	G-39516802	75.000

2. Convenio de colaboración entre SODERCAN, S. A. y S.G. GLASS RENEDO, S. L.
Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.
Finalidad: Proyecto industrial.

Ayuda concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
SG GLASS RENEDO, S.L.	B-39790159	141.891

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El director de Servicios Centrales, Financiero, Empresas Participadas,
Desarrollo Internacional y Captación de Inversiones,

Pedro Fernández González.

Director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,
Ángel Pedraja Terán.

2014/12789

CVE-2014-12789

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12730 *Convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para la realización de colonias y campamentos de verano para 2014.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3/9/2014, la convocatoria 2014 de ayudas económicas para la realización de colonias y campamentos de verano de infancia y juventud y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO EJERCICIO 2014

- Base 1ª.- Objeto de la subvención.
- Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
- Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.
- Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.
- Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.
- Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.
- Base 9ª.- Documentos a presentar.
- Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.
- Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.
- Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
- Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.
- Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.
- Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas para la realización de Colonias y Campamentos de verano de Infancia y Juventud para el año 2014 que se desarrollen fuera del suelo urbano del Municipio de Camargo, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.1 - e, 1.3 - c, 1.3 - i del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

CVE-2014-12730

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 8.000,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 337 480 00 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2014.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000,00 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Podrán acogerse a las presentes ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro y centros de enseñanzas regladas, éstos últimos para las actividades realizadas en periodos no lectivos, que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el municipio de Camargo.

b) La condición de entidad beneficiaria se acreditará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

— Que estén ubicadas y tengan su ámbito de actuación y domicilio social en el término municipal de Camargo.

— Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y cuenten con el CIF correspondiente.

— Que dirijan sus actividades a niños/as y jóvenes durante todo el año.

— Que sus estatutos recojan expresamente que su objetivo se desarrolla en el campo de la infancia o juventud.

Así mismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en el que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Serán instructores del presente expediente los concejales delegados de los áreas de Juventud e Infancia.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente de Acción Social, Familia, Sanidad, Consumo, Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades, Cooperación al Desarrollo, Inmigración, Voluntariado, Infancia, mayores y Participación Ciudadana.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, nº 13, Muriedas (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, que se acompañarán de la siguiente documentación en original o en su caso mediante copia autenticada:

- Fotocopia del DNI de la persona responsable y/o CIF de la entidad.
- Titulaciones en Tiempo Libre del director o directora y de los monitores o monitoras de la actividad, y en definitiva, de cuantos medios humanos y profesionales se cuente para su desarrollo.
- Programa - Proyecto de que se trate, con lugares de celebración, participantes, monitores y otro personal, y finalidad y objetivos que se persiguen.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la financiación de la actividad.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contratado.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, y que consta como anexo II a las presentes bases. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Este Área Municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

1) Número de participantes en el campamento (excluidos monitores, directores y responsables del campamento o colonia: hasta 12 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a. Hasta 15 niños: 2 puntos.
- b. De 15 a 30 niños: 4 puntos.
- c. De 31 a 50 niños: 6 puntos.
- d. De 51 a 70 niños: 8 puntos.
- e. De 70 a 100 niños: 10 puntos.
- f. Más de 100 niños: 12 puntos.

2) Duración del campamento: hasta 10 puntos conforme al siguiente baremo:

- a. Hasta 7 días: 4 puntos.
- b. De 8 a 14 días: 8 puntos.
- c. Más de 15 días: 10 puntos.

3) Criterios específicos relacionados con las características propias del campamento o colonia a realizar: hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a. Número y calidad de las actividades realizadas en el campamento: 3 puntos.
- b. Calidad Técnica del proyecto: 3 puntos.
- c. Viabilidad económica del proyecto: 3 puntos.
- d. Innovación del proyecto: 3 puntos.
- e. Otros criterios: Hasta 5 puntos.*

* Se valorarán aquí la asistencia acreditada de niños con algún tipo de necesidad educativa especial, o pertenencia a colectivos socialmente desfavorecidos y la existencia de ofertas especiales en sus precios para familias numerosas o en situación de desempleo.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de enero de 2015 en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 € la justificación requerirá exclusivamente para su justificación de la presentación de la documentación establecida al apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atenderán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

a) 70 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.

b) El 30% restante a la presentación de la justificación oportuna.

2º.- No podrá anticiparse el 30% del pago de la subvención pendiente de entrega de la justificación final salvo autorización expresa de la Alcaldía y previa acreditación de haber realizados pagos por importe igual a la cantidad de la que se solicita su pago anticipado.

3º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

a) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 euros.

b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

c) Las entidades no lucrativas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D., con DNI.
..... y domicilio para notificaciones en.,
localidad., actuando en nombre propio o en representación de.
....., con domicilio en.
..... y CIF.

EXPONE:

Que a tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayunta-
miento de Camargo con destino a. cuya
convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de
Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA:

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convo-
catoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una
subvención por importe de. €, con destino a.
.....

Camargo a.

Fdo.:

Camargo, 5 de septiembre de 2014.
El alcalde accidental,
Amancio Bárcena Marquínez.

2014/12730

CVE-2014-12730

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12734 *Convocatoria de subvenciones destinadas a grupos de música y solistas para 2014.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3/9/2014, la convocatoria 2014 de subvenciones para grupo de música y solistas y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS EJERCICIO 2014

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas en materia de Subvenciones para grupos de música y solistas, correspondiente al ejercicio 2014, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.5.g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

La subvención destinada a la promoción de los Grupos de Música y Solistas comprendido en la presente convocatoria, deberá destinarse a sufragar gastos relacionados con la actividad musical del Grupo o Solista, tales como adquisición de equipo (instrumentos, etc.), alquiler de local y gastos derivados de éste (luz, agua, etc.), promoción propia, tales como grabación de maquetas o discos, etc.

CVE-2014-12734

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 5.000,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 337 489 01 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2014.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que no sean grupos profesionales, sin contrato discográfico en vigor.
- b) Sus componentes no superarán la edad de 35 años en un porcentaje igual o superior al 75% respecto del total de componentes del grupo musical a 31 de diciembre del año en curso.
- c) Los componentes serán diferentes a los de cualquier otro grupo y estar empadronados en Camargo en un porcentaje igual o superior al 50% respecto del total de componentes del grupo musical. A efectos de residencia se considerarán los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en el que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente el señor concejal delegado del área de Juventud.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Ocio y Tiempo libre.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

CVE-2014-12734

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, nº 13, Muriedas (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, que se acompañarán de la siguiente documentación en original o en su caso mediante copia autenticada:

1. Relación de integrantes del grupo y sus respectivos DNI, junto con los correspondientes certificados de empadronamiento. Como quiera que este último documento ha de ser emitido por el propio Ayuntamiento de Camargo, se comprobará de oficio, considerándose que al presentar la solicitud de subvención, el interesado autoriza la comprobación del dato.

2. Descripción y currículum del grupo.

3. Proyecto objeto de subvención.

4. Declaración de no haber sido sancionado mediante resolución firme de carácter administrativo o jurídico de reintegro, como consecuencia del incumplimiento en sus obligaciones como beneficiario de subvenciones por alguna administración pública.

5. Declaración jurada sobre otras solicitudes de subvención formuladas ante Instituciones, Organismos, etc., o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.

6. Declaración Responsable de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la Tesorería del Ayuntamiento de Camargo, todo ellos de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

7. Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

8. Declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y de aceptación de las bases establecidas en las mismas.

9. Ficha de terceros debidamente cumplimentada, conforme al anexo que se acompaña a las presentes bases. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Este Área Municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

A) Criterios Generales (de 0 a 3 puntos*):

a.- Miembros del grupo residentes en Camargo:

— Cuando la totalidad de los componentes del grupo residan en Camargo, 3 puntos.

— En los demás casos, por cada componente que resida en Camargo en una proporción que corresponda hasta los 3 puntos máximo.

b.- Realización de discos, maquetas o grabaciones aportando una copia.

c.- Participación en conciertos, festivales y cualquier evento musical, detallando y acreditando fechas, lugares y grupos con los que han actuado y aportando cualquier tipo de información gráfica o escrita.

B) Criterios Técnicos (de 0 a 5 puntos*):

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

a.- Valoración de la naturaleza, viabilidad, ámbito de incidencia e interés de los proyectos presentados.

b.- Eficacia económica de la iniciativa propuesta, entendiendo por tal el porcentaje económico que se destina al fin último de la misma o de los objetivos concretos a conseguir.

c.- Solvencia de la Entidad en base a las actividades desarrolladas, trayectoria en la actuación de la misma, así como número de participantes que formen parte de la misma.

d.- Financiación propia destinada al Proyecto para el que se solicita, señalando el porcentaje de recursos propios de la entidad que se destinan al mismo.

C) Otros (de 0 a 3 puntos*):

a.- Proyectos y actividades de carácter continuado a lo largo del año.

b.- Historia del grupo.

— Grupos con una trayectoria de dos años o más (hasta 3 puntos).

— Grupos con una trayectoria de menos de dos años (1 punto).

c.- Se valorará la colaboración o coordinación, que durante el año anterior haya tenido la organización con otras entidades públicas o privadas, mereciendo una especial valoración la colaboración o coordinación que haya tenido la entidad solicitante con el Ayuntamiento de Camargo en cualquiera de sus áreas y especialmente con la de Juventud.

d.- Se valorará la aportación económica propia del grupo en la adquisición de equipamiento.

— Hasta el 65% del total (hasta 2 puntos).

— Más del 65 % del total (3 puntos).

Cada uno de los apartados de los puntos A, y C del presente artículo serán valorados hasta un máximo de 3 puntos, mientras los apartados del punto B serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siendo la puntuación total del proyecto la suma de éstos.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

CVE-2014-12734

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

2º.- Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de enero de 2015 en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 € la justificación requerirá exclusivamente para su justificación de la presentación de la documentación establecida al apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atenderán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

- a.- 70 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
- b.- El 30% restante a la presentación de la justificación oportuna.

2º.- No podrá anticiparse el 30% del pago de la subvención pendiente de entrega de la justificación final salvo autorización expresa de la Alcaldía y previa acreditación de haber realizados pagos por importe igual a la cantidad de la que se solicita su pago anticipado.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

3º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

- a) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 €.
- b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.
- c) Las entidades no lucrativas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D., con DNI.
..... y domicilio para notificaciones en.,
localidad., actuando en nombre propio o en representación de.
....., con domicilio en.
..... y CIF.

EXPONE:

Que a tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a. cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA:

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención por importe de. €, con destino a.

Camargo a.

Fdo.:

Camargo, 5 de septiembre de 2014.

El alcalde accidental,
Amancio Bárcena Marquínez.

2014/12734

CVE-2014-12734

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-12743 *Resolución de concesión de subvenciones en materia deportiva para 2014.*

Conforme con lo dispuesto en el apartado 7 de la base sexta de las aprobadas por Resolución de 30 de mayo de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en materia Deportiva para 2014 (BOC 111 de 11 de junio de 2013), se hace pública la relación de entidades receptoras de subvenciones por importe igual o superior a 3.000 euros adoptadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 5 de septiembre de 2014:

Nombre Asociación	NIF	Concedido 2014
DEPORT. ELEM. STA. CRUZ DE BEZANA ATLETISMO	V39386800	12.800
KARATE - DO BEZANA	G39558374	3.500
C. D. DE FUTBOL BEZANA Y ESCUELA DE FÚTBOL	V39255906	38.300
A.D. BALONCESTO DE BEZANA - SOTO	G39468368	7.000
DEPORT. PATIN STA. CRUZ DE BEZANA	G39364393	5.300
CLUB DEPORTIVO MARINA SPORT	G39016415	6.200
DEPORT. BADMINTON STA. CRUZ BEZANA	G39487384	3.000

El contenido íntegro de las subvenciones estará expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a la base indicada de la convocatoria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de septiembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/12743

CVE-2014-12743

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-12313 *Información pública de solicitud de autorización de obras en zonas de servidumbre de protección y de tránsito del deslinde marítimo terrestre. Expedientes 145/2014 y 147/2014.*

Por don José Luis Setién García se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela en zonas de servidumbre de protección y de tránsito del deslinde marítimo terrestre, en la calle Rucieras, del pueblo de Ajo, en la parcela con número de referencia catastral 0664602VP5106N0001KB.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27.2 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral y 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2014/12313

CVE-2014-12313

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-12631 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada al almacenamiento de maquinaria y alimento en Omoño.*

Se ha solicitado autorización por doña M^a Isabel Revuelta Cruz, para la construcción de edificación para uso de almacenamiento de maquinaria y alimento, en suelo rústico de Omoño, polígono 517 parcela 24.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/12631

CVE-2014-12631

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-12447 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Rivero de San Felices de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 14 de agosto de 2014.

Promotor: Doña Purificación Saiz Gutiérrez.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: BarriodeRivero.Parcela2,Polígono7,Ref.catastral39069A007000020000RI.

La presente resolución es firme en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 2 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2014/12447](#)

CVE-2014-12447

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-12434 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, barrio de Cara de El Tejo.*

Por doña Beatriz Cano Guio se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A002001210000PI, que se encuentra en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga), y está clasificada como suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 27 de agosto de 2014.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/12434

CVE-2014-12434

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-12691 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de trabajos en estructuras en zona LIC, correspondientes a la obra Autovía del Cantábrico, tramo La Encina-Torrelavega, en los términos municipales de Castañeda y Santa María de Cayón. Expediente A/39/09959.*

Peticionario: UTE La Encina.

N.I.F. número: U 85076511.

Domicilio: Calle Lealtad, 13, Pp. Iz., Santander 39002 (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Términos municipales y provincia: Castañeda y Santa María de Cayón (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para ejecutar trabajos en estructuras en zona LIC, correspondientes a la obra "Autovía del Cantábrico. Tramo: La Encina-Torrelavega), en los términos municipales de Castañeda y Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/12691

CVE-2014-12691

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-12571 *Resolución de 25 de agosto de 2014 por la que se autoriza una permuta de terrenos y se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del dominio público forestal una parcela del monte número 343.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Roiz el 4 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo de permutar una parcela del MUP 343, perteneciente a la Junta, por otras de propiedad particular.

Segundo.- Con fecha 4 de julio de 2014, el Servicio de Montes emite valoración e informe al respecto en el cual justifica la conveniencia de añadir a la descatalogación y desafectación del terreno del MUP 343 objeto de permuta otras dos porciones de terreno colindantes, que suponen una superficie de 0,5313 ha.

Tercero.- Con fecha 7 de julio de 2014, el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza emite propuesta de resolución, de la cual se da traslado a las partes implicadas no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 16 de la Ley de Montes establece los supuestos en los que puede autorizarse la permuta de terrenos catalogados de Utilidad Pública. La permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada, a propuesta del órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación, extremos que se han justificado en el expediente.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, el artículo 18 de la Ley 30/1992 y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero.- Autorizar la permuta de las siguientes fincas:

Una finca del monte "Roiz", número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, ubicada en el paraje "Monte El Rey" junto al perímetro exterior del monte, entre los piquetes 342 y 343 de su deslinde e incluida parcialmente en las parcelas 20 y 21 del polígono 24 del Catastro de

CVE-2014-12571

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

Rústica de Valdáliga, con una cabida de 2,70 ha. Forma parte de la finca número 7.975 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 27, libro 3 del Ayuntamiento de Valdáliga, folio 145, inscripción 1ª a favor de la Junta Vecinal de Roiz.

Límites: Norte, terrenos de propiedad y camino Oeste, Sur y Este terrenos del MUP 343.

Cuatro fincas propiedad de D. Francisco Belloso Acebal e Iván Gómez Belloso:

En el paraje "Prado de Bustillo", fincas registrales 17.416 y 17.417, con una cabida de 0,45 y 1,20 hectáreas, respectivamente. Se corresponden con los enclavados V₂ y R₂ del deslinde del monte "Roiz".

En el paraje "Prado Redondo", finca registral 17.415, con una cabida de 0,26 hectáreas. Se corresponde con el enclavado Y₂ del deslinde del monte "Roiz".

En el paraje "Prado Llana", finca registral 17.422. Su cabida asciende a 1,01 hectáreas. Colindante con el M.U.P 343 de los piquetes 85 a 90 de su deslinde.

Segundo.- Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar del dominio público forestal, un total de 3,2313 ha pertenecientes al monte "Roiz", número 343 del C.U.P. incluidas en la siguiente línea perimetral definida por puntos con las siguientes coordenadas UTM:

X390366,6 Y4797634,5 X390331,2 Y4797617,6 X390287,1 Y4797605,8 X390233,2 Y4797590,6 X390186,7 Y4797573,6 X390131,9 Y4797548,1 X390090,8 Y4797528,1 X390046,1 Y4797507 X390006,6 Y4797494,5 X389964,5 Y4797471,1 X389954,5 Y4797457,8 X389954,9 Y4797437,7 X389941,4 Y4797432,1 X389933,4 Y4797429,9 X389905,4 Y4797400,8 X389881 Y4797485,8 X390228,9 Y4797675,5

Tercero.- En el plazo de un año desde la autorización de la permuta deberá ser formalizada en escritura pública y acreditarse ante el Servicio de Montes, mediante copia autorizada, su inscripción en el Registro de la Propiedad. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse cumplido lo requerido, la autorización de la permuta quedará sin efecto.

Cuarto.- Cumplido el requisito del apartado anterior, se afectará al dominio público forestal y se incluirá en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública las fincas ofertadas por don Francisco Belloso Acebal e Iván Gómez Belloso.

Quinto.- La materialización de las modificaciones del Catálogo de Montes de Utilidad Pública será llevada a cabo por el Servicio de Montes mediante el correspondiente asiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer contra la presente Resolución Requerimiento Previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante el Consejo de Gobierno de Cantabria dentro del plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 15 de agosto de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/12571

CVE-2014-12571

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12745 *Citación para notificación de las resoluciones del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la C/ Cardenal Herrera Oria, s/n, 4.ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resoluciones de la Gerencia de Atención Primaria.

Marta Barreda González.

Rosa Blanca Carpintero Muñoz.

Ana María González Castañera.

José Manuel Gutiérrez Porras.

Álvaro Peña Irún.

Juan Lorenzo Postigo García.

Jaime Ruiz Pérez.

Marta Vallejo Isasi.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

2014/12745

CVE-2014-12745

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12707 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00166-14 y P-00167-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Teresa Aguado Ruiz, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/12707

CVE-2014-12707

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12725 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00084-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Georgel Mihai y doña Viorica Mihai que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 11 de agosto de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/12725](#)

CVE-2014-12725

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-12712 *Resolución de 4 de septiembre de 2014, de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por puntal para recogida de algas situado en la parte superior de la playa de Cerrías, término municipal de Piélagos. Expediente REP01/14/39/001.*

El 11 de agosto de 2014 se ha iniciado el procedimiento administrativo establecido en los artículos 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y 15 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1471/1989, para la recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por un puntal de hierro para recogida de algas, aparentemente sin uso, situado en la parte superior de la playa de Cerrías, t.m. Piélagos. Expediente REP01/14/39/001.

El 22 de agosto de 2014 se ha publicado edicto, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, dando cuenta del inicio del expediente REP01/14/39/001, para que todo aquel que considerase tener un derecho o interés legítimo pudiese comparecer y presentar alegaciones durante el plazo reglamentario de 8 días, previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas. Transcurrido éste no consta que se hayan presentado alegaciones.

El 4 de septiembre de 2014, el jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, como órgano competente para promover, resolver y ejecutar los expedientes de recuperación posesoria, conforme el artículo 15 del Reglamento General de Costas, ha acordado recuperar, de oficio, la posesión del terreno ocupado por un puntal para la recogida de algas, sin uso aparente, situado en el acantilado sobre la playa de Cerrías, t.m. Piélagos, para su demolición y retirada fuera del dominio público marítimo terrestre, ordenando la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Costas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2014/12712](#)

CVE-2014-12712

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-12756 *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
BRANDON WESHLEY NIKSON	Bº SAN JUAN, Nº 7 (BOO)	30/05/2014
CARMEN TANIA FRANCISCO MORA	C/ EL SARTAL,Nº1,3,BJO B(MORTERA)	01/06/2014
GRACE SILAO	Bº SAN JULIAN, Nº 20 (ZURITA)	06/06/2014
GUO CHEN	Bº LAS CUARTAS, Nº3B,ESC.IZ.BAJO F	04/06/2014
IGNACIO ESTEBAN FIGUEROA FRAN	C/ EL SARTAL,Nº1,3,BJO B(MORTERA)	01/06/2014
JAVIERA MONTSERRAT FIGUEROA	C/ EL SARTAL,Nº1,3,BJO B(MORTERA)	01/06/2014
JIAJIE CHEN	Bº LAS CUARTAS, Nº3B,ESC.IZ.BAJO F	04/06/2014
JOAQUIN ESTEBAN FIGUEROA FRAN	C/ EL SARTAL,Nº1,3,BJO B(MORTERA)	01/06/2014
JUDIT BERBELINDA TREJO ORTEGA	Bº SAN JOSE, Nº 37 (BOO)	30/05/2014
MIHAI PINTEA	Bº EL JURRIO, Nº 25A,2ºE (PARBAYON)	30/05/2014
NISHA DEVI	C/ ARCE, Nº 1-2º E (RENEDO)	14/05/2014
TIFANY SHELLY RAMOS TEIXEIRA	Bº SAN JUAN, Nº 7 (BOO)	30/05/2014

Renedo de Piélagos, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/12756

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-12729 *Información pública de solicitud de licencia para establo destinado a ganado vacuno en Villaverde de Pontones.*

Por Carlos Marañón Gutiérrez se ha solicitado licencia de actividad para establo destinado a ganado vacuno de aptitud láctea, en Villaverde de Pontones, polígono 709, parcela 13.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se someta a información pública durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/12729

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-12699 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Roque de Riomiera, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2014/12699](#)

CVE-2014-12699

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12723 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de pensión a la de bar y cafetería. Expediente 30831/2014.*

Inmuebles M. H. Salesas, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de pensión (con cocina) a la de bar y cafetería, a emplazar en la calle Joaquín Costa, nº 43.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

[2014/12723](#)

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-12724 *Notificación de sentencia 159/2014 en procedimiento ordinario 726/2013.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Ignacio Gutiérrez Fernández y Azucena Mier Gómez frente a Juan María Mateos Germán, María Begoña Gutiérrez Santín y Javier Asín Zurita, en los que se ha dictado sentencia nº 159/14 con fecha 15/07/14, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan María Mateos Germán y María Begoña Gutiérrez Santín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2014.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

[2014/12724](#)

CVE-2014-12724

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2014-12733 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1259/2013.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ordinario número 0001259/2013, seguido a instancia de Fundación Pública Festival Internacional de Santander contra Sociedad Musical Armonía, S. L., y Armonía Viajes, se ha dictado sentencia de fecha 14/7/2014 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, y auto de fecha 23/7/2014.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Sociedad Musical Armonía, S. L., y Armonía Viajes mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

[2014/12733](#)

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2014-12736 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 850/2013.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el juicio verbal 0000850/2013, seguido a instancia de C. P. Rufino Ruiz Ceballos 7 9, Maliaño, contra Carlos Pérez Rodríguez, se ha dictado sentencia de 23 de julio de 2014 que tiene el carácter de firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Carlos Pérez Rodríguez mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2014/12736

CVE-2014-12736

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2014-12693 *Citación para comparecencia en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 269/2014.*

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria general a instancia de Ana Isabel Gil Gutiérrez, en solicitud de aceptación de herencia a beneficio de inventario con derecho a deliberar del causante D. Antonio García Gil, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/08/14 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.
Doña Susana Fernández Álvarez.
En Reinosa a 22 de agosto de 2014.

Ratificada D.^a Ana Isabel Gil Gutiérrez en su solicitud de aceptación de herencia del causante D. Antonio García Gil, a beneficio de inventario, admítase a trámite la misma y acuerdo señalar para formación de inventario el día 24 de septiembre de 2014, a las 11,00 horas, en la sede de este órgano judicial, citando a la solicitante así como al Ministerio Fiscal.

Cítese a los posibles acreedores desconocidos por medio de edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Asimismo, expídase oficio para la publicación del edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo entrega del mismo a la demandante para su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los posibles acreedores desconocidos, libro el presente.

Reinosa, 22 de agosto de 2014.
La secretaria judicial.
Susana Fernández Álvarez.

2014/12693

CVE-2014-12693

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12738 *Notificación de sentencia 109/204 en procedimiento ordinario 450/2013.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Víctor Bustillo Molinero frente a Galomotor Norte, S. L. U., Ayose Polo Fernández y Galo Ignacio Polo Fernández, en los que se ha dictado sentencia de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000109/2014

En Santander a 24 de julio de 2014.

Vistos por D.^a Cristina Rodiz García, jueza de adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y en funciones de apoyo en El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Santander, los autos del juicio ordinario número 450/2013, promovidos por el procurador de los Tribunales D. Enrique Menéndez Criado, en representación acreditada de D. Víctor Bustillo Molinero, asistido del letrado D. Calixto Alonso del Pozo, contra la mercantil "Galomotor Norte, S. L.", D. Ayose Polo Fernández y D. Galo Ignacio Polo Fernández, todos ellos en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria de los administradores.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el señor Menéndez Criado en la representación que viene acreditada, condeno solidariamente a la mercantil "Galomotor Norte, S. L.", D. Ayose Polo Fernández y D. Galo Ignacio Polo Fernández al pago de la deuda a favor del actor por la suma de veinte mil euros (20.000 euros) más los intereses por mora procesal desde sentencia hasta el completo cumplimiento.

Se condena solidariamente en costas a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, nº 2258000004045013 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Galomotor Norte, S. L. U., Ayose Polo Fernández y Galo Ignacio Polo Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaris judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2014/12738

CVE-2014-12738